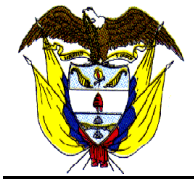


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2019-00256-00
Clase de Proceso	Verbal especial saneamiento de la falsa tradición de la propiedad inmueble
DEMANDANTE	CRISTÓBAL SÁNCHEZ FLÓREZ
APODERADO	CONCEPCIÓN DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VILLALOBOS

En virtud del contenido del informe secretarial que antecede, el Juzgado, atendiendo a la solicitud de la doctora RODRIGUEZ VILLALOBOS, apoderada de la parte actora, en que pide que se le certifique el estado en que se halla la presente actuación; y que igualmente, se dé aplicación a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, así como la expedición de copias de toda la actuación aquí desarrollada, es por lo que, ninguna objeción existe para no acceder a sus pretensiones, en razón de lo cual,

RESUELVE:

1. Expedir certificación por Secretaría, sobre el estado actual del presente trámite, conforme a lo solicitado por la interesada.
2. Ordenar que por secretaría, se dé cumplimiento a lo decretado en el numeral Cuarto de la parte resolutive del auto admisorio, de fecha 5 de marzo de 2021, en el sentido de que se citen y emplacen a todos los colindantes del inmueble sometido a saneamiento del título, disponiéndose su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, como lo señala el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.
3. Expídase a la peticionaria, copias de la presente actuación a través de su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO